discontinua, cortada, fibrana y la exportación de hilados de poliéster algodón, poliéster fibrana y tejidos de fibras discontinuas de poliéster y algodón, autorizado por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre),

Este Ministerio de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años más a partir del 6 de diciembre de 1980 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.», con domicilio en Héroes de Toledo, sin número, Sevilla y número de identificación fiscal G-41071028.

Para la importación de:

Fibra textil sintética discontinua, cortada, poliéster (posición

estadística 56.01.13).

Fibra textil sintética discontinua, cortada, fibrana (posición estadística 56.01.21).

Y la exportación de:

Hilados de poliéster algodón (P. E. 56.05.13) y poliéster fibrana (P. E. 56.05.15) y tejidos de fibras discontinuas de poliéster y algodón (P. E. 56.07.07).

Las operaciones realizadas a partir del 23 de febrero de 1980 a nombre del «Consejo de Incautación de Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.» podrán considerarse acogidas al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.» (HYTASA), que ahora se prorroga. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 7 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Evportación Juan María Arenas

de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas

Ilmo, Sr. Director general de Exportación.

1290

ORDEN de 7 de diciembre de 1982 por la que ONDEN de 7 de actembre de 1862 por la que se prorroga y modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Texel, Sociedad Anónima», por Orden de 17 de noviembre de 1978 para la importación de hilados de fibra elastómera y la exportación de cintas formadas por dichos hilados e hilados de poliamida.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Texel, S. A.», solicitando la prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de nilados de fibra elastómera y la exportaicón de cintas formadas por dichos hilados de hilados de poliamida, autorizado por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años más a partir del 20 de diciembre de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Texel, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña 9 y 11, San Baudilio de Llobregat (Barcelona) y NIF A-08218810, para la importación de hilados de fibra elastómera (fibra sintética a base de poliuretano) (posición estadística 51.01.05) y la exportación de cintas formadas por dichos hilados e hilados de poliamida (P. E. 58.01.80.3).

Segundo.—Se modifica la mencionada Orden de 17 de noviemre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), en el sentido de que la cesión del beneficio fiscal que se autoriza en su apartado 11, sólo podrá hacerse a favor de la firma «Du Pont Ibérica, S. A.».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la citada Orden de 17 de diciembre de 1978 (\*Boletín Oficial del Estado- de 20 de diciembre) que ahora se prorroga y modifica. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1291

ORDEN de 7 de diciembre de 1982 por la que se prorroga a la firma Pedro Rovira Ausas el régimen de perfeccionamiento activo para la impor-tación de alcoholes rectificados y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa Pedro Rovira Ausas, solici-tando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificados y la expor-tación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto bran-dies, autorizado por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 23), Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir de 23 de diciembre de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma Pedro Rovira Ausas, con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barceiona) y DNI 37.032.641.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.I. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1982.—P.D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan Maria Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1292

ORDEN de 7 de diciembre de 1982 por la que se prorroga a las firmas «Jumilla Unión Vinicola, Sociedad Anónima» y «Alicantina de Vinos, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etilico-vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amisteladas » hembies v brandies.

Ilmo, Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por las Empresas «Jumilla Unión Vinicola, Sociedad Anónima» y «Alicantina de Vinos, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiente activo para la importación de alcohol etilico-vínico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amisteladas y brandies, autorizado por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1978).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir de 18 de enero de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a las firmas «Jumilla Unión Vinícola, S. A.» y «Alicantina de Vinos, Sociedad Anónima» con domicilio en Jumilla (Murcia) y Alicante, respectivamente, y NIF A-0016434 y A-03043841.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.I. muchos años. Madrid, 7 de diciembre de 1962.—P.D. (Orden de 11 de abril de 1961), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1293

ORDEN de 7 de diciembre de 1982 por la que se prorroga a la firma «Gallina Blanca, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cebolla en polvo o en trozos, glutamato monosódico y tiras de aluminio y la exportación de caldo preparado en pastillas y cu-

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Gallina Blanca S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cebolla en polvo o en trozos glutamato monosódico y tiras de aluminio y la exportación de caldo preparado en pastillas y cubitos, autorizado por Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1981) y 18 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Direcciór General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir de 14 de enero de 1983 el régimen de tráfico de porfeccionamiento activo a la firma «Gallina Blanca, S. A.», con domicilio en Infanta Carlota Joaquina, 38, Barcelona, y VIF A 08105124. Mercancias de Importación:

Cebolla en polvo o trozos, P. E. 07.04.91.9.
 Glutamato monosódico, P. E. 29.23.31.
 Tiras de aluminio, impresas o gofradas, con soporte de papel, en bobinas, P. E. 76.04.11.

Productos de exportación:

A. Caldo preparado, en pastillas y cubitos. P. E. 21.05.01, con la siguiente composición:

- Fécula de maíz: 14,3 por 100.

Cebolla en polvo o trozos: 2 por 100.

 Grasa animal hidrogenada: 10,1 por 100.

 Glutamato monosódico: 12,5 por 100.

B. Preparado en polvo para cubitos de caldo, con la misma

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.